

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2023 – FUNCIÓN RECAUDADORA**

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2023, dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, en su Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, “*Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, con el fin de establecer la existencia de controles y la efectividad de los mismos, los cuales contribuyen a la prevención y neutralización de los riesgos de índole contable.

Se procedió a aplicar el cuestionario para la Evaluación del Control Interno Contable, por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas y cualitativas, el cual está compuesto por 32 criterios conformados por 105 preguntas, de las cuales 32 son de existencia y 73 de efectividad, este cuestionario fue aplicado al jefe de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora; y el equipo auditor verificó la existencia de evidencias que respaldaron las respuestas.

Para la evaluación, se tuvo en cuenta el Manual de Políticas Contables y Operativas de Contabilidad de la Función Recaudadora V4, los procedimientos¹, instructivos², formatos³, memorandos⁴, la matriz de riesgos del subproceso Función Recaudadora V2, los estados financieros con corte a noviembre y diciembre de 2023 y las respectivas notas, así como la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN para Entidades de Gobierno, igualmente se revisaron mediante muestreo 59 terceros correspondientes a 6 cuentas del Estado de Situación Financiera con corte a noviembre de 2023.

Adicionalmente, se tomó como insumo el informe de la “*Auditoría al Flujo de la Información Contable que Impacta la Función Recaudadora AFR 2023-003*” de julio de 2023, realizada por la Oficina de Control Interno.

Resultado de la evaluación, a continuación, se relacionan las fortalezas y debilidades del proceso contable:

1 PR-ADF-0034 Registro Contable del Fondo Rotatorio de Devoluciones del 21/11/2021 V2; PR-ADF-036 Registro Contable de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar del 24/11/2021 V4; PR-ADF-0037 Registro Contable de Bienes Adjudicados a Favor de la Nación 5/08/2022 V3; PR-AD-0041 Cierre Contable 15/12/2021 V2.
2 INF-ADF-0041 Transmisión de la Información Contable a través del CHIP 30/06/2023, IN-ADF-0043 Conciliación de Cuentas por Tercero 24/11/2021V3
3 FT-ADF-1935 Conciliación de Saldos por Tercero 9/11/2021 V6, FT-ADP-1938 Conciliación Contable Fondo Rotatorio de Devoluciones de Impuestos 10/06/2022 V5
4 Memorando 050 del 23/03/2023

FORTALEZAS

En la vigencia 2023, el jefe de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora realizó visitas a cinco direcciones seccionales donde socializó el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, en las cuales enfatizó sobre el deber de cumplir con el contenido del mencionado manual.

Se expidió el Memorando 050 de marzo de 2023 para la conciliación a nivel de tercero de los saldos de las cuentas por cobrar registradas en la contabilidad de la Función Recaudadora frente al inventario de cartera de las dependencias de cobranzas.

Fueron publicados los Informes financieros y contables trimestrales dando cumplimiento a la Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación y al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/dian/estadosfinancieros/Paginas/estadosfinancieros.aspx>

En la vigencia 2023, se capacitó a los funcionarios del proceso contable a nivel nacional en el desarrollo de competencias y actualización contable donde se destaca el “Curso de Contabilidad Función Recaudadora y Entidades de Gobierno – activos y pasivos”.

DEBILIDADES

La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98% y se realizaron ajustes al 89% de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma manual y que hay un gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.

Se verificó una muestra de 25 terceros los cuales reflejan una indebida clasificación contable en la cuenta por pagar “Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación”, por cuanto se registran como pagos en exceso deudas que fueron canceladas con bienes muebles o inmuebles, como resultado de procesos concursales; con un saldo de \$7.233 millones a noviembre de 2023, debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros, por situaciones como: deudas de vigencias anteriores a la entrada en

funcionamiento de la plataforma "Muisca" las cuales fueron dadas de baja en la contabilidad y por declaraciones de retención en la fuente anuladas por ineficaces. (Ver Anexo No. 1).

Debido a la falta de un desarrollo informático que permita la parametrización del aplicativo CIN20, para que cuando se realicen devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, sean registradas en las cuentas correspondientes que dieron origen a dichos saldos, la cuenta por pagar "*Excedentes Obligaciones*" a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza por valor de \$ 37.051 millones, lo que afecta la representación fiel de los estados financieros, generando desgaste administrativo al tener que conciliar manualmente cada uno de los terceros que componen dicho saldo.

De acuerdo con una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: "*Renta y Complementarios*", "*Sanciones Aduaneras*", "*Sanciones Tributarias*" y de las Cuentas por Pagar: "*Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios*", a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros.

A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación, por valor de \$5.415 millones, debido a la falta de oportunidad en la expedición de las resoluciones "*Por la cual se cancelan obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E. - DIAN*"; esta situación ya había sido evidenciada en la "*Auditoría al Flujo de la Información Contable que Impacta la Función Recaudadora AFR 2023-003*" de julio de 2023, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, sin que fuera subsanada a la fecha.

Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta "*Fondo Rotatorio de Devoluciones*", a pesar de que existe una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento Institucional de la entidad la cual ha sido reformulada en tiempo para llevar a cabo la depuración, evidenciándose que a diciembre de 2023 no presenta avance.

En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Respecto a la depuración contable a nivel de terceros de las cuentas por cobrar, se estableció el Memorando 050 de 2023, con asunto: "*Conciliación a nivel de terceros de los saldos de las cuentas por cobrar registradas en la Contabilidad de la Función Recaudadora frente al inventario de cartera de las dependencias de Cobranzas*". Además, fue desarrollado un nuevo reporte por cuenta, tercero y periodo, de forma conjunta con la Subdirección de Información y Analítica para facilitar las conciliaciones contables.

Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Función Recaudadora – CTSC, recomendó al director general, ajustar las definiciones establecidas en la clasificación de la cartera, para efectos del cálculo del deterioro y el concepto de baja en cuentas, contenidas en las políticas operativas y contables, con el objetivo de reflejar la situación de las cuentas por cobrar.

En lo relacionado con los bienes inmuebles recibidos en dación en pago, no registrados en la contabilidad por falta de expedición de la Resolución de cancelación de obligaciones y adjudicación del bien inmueble a favor de la nación, se expidieron 26 resoluciones correspondientes a inmuebles recibidos por la entidad.

En relación con las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Función Recaudadora – CTSC, durante el año 2023 se llevaron a cabo tres reuniones.

RECOMENDACIONES

- Diseñar estrategias junto con la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología y la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para que la información que se encuentra en los diferentes buzones fluya de manera oportuna y completa hacia la contabilidad.
- Realizar por parte de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, el requerimiento funcional para que se analice por parte de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, la posibilidad de implementar un módulo o herramienta de software que permita parametrizar las devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, de tal manera que se afecten las cuentas por pagar que correspondan y no se registren en la cuenta "*Excedentes Obligaciones*".
- Actualizar el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, donde se establezca el método de depreciación, la

periodicidad y el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, de igual forma actualizar el procedimiento “Registro contable de bienes adjudicados a favor de la nación V3”.

- Realizar la depuración de la “*Cuenta Excedentes bienes adjudicados a la nación*” y diseñar un lineamiento para que las declaraciones de retención en la fuente que se encuentran anuladas por ineficaces y que fueron pagadas con bienes adjudicados a la nación queden registradas en las cuentas que corresponda.

CALIFICACIÓN

La calificación obtenida en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Función Recaudadora para la vigencia 2023, una vez aplicado el instrumento desarrollado por la CGN es de 4.25, lo que representa una leve disminución en consideración a la obtenida en la vigencia 2022 la cual fue de 4.26, manteniéndose en el rango de calificación “eficiente” conforme a los términos señalados en la Resolución 193 de 2016.

Atentamente,



Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Elizabeth Gutierrez Izquierdo, Sandra Yasmin Flórez Abril, Luz Myriam Casallas Contreras
Revisó: María Ceneli Zapata Bedoya – Evaluador del Despacho
Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral